

EL NACIONAL.

PERIODICO OFICIAL.

NUEVA SERIE - AÑO V.

Quito, sábado 4 de diciembre de 1875.

NUMERO 474.

MOVIMIENTO DE VAPORES DEL PACIFICO.

LEGAN.

- 1. Del NORTE, con Malas leguas, Francia y americana...

SALEN.

- 1. Para SUR, para Paita, Callao e Intermedios y Tal...

Señor.-Incluidos en este oficio remitido a US. H. las copias de las actas de visita...

Ingreso y egreso de las rentas municipales desde el primero de setiembre hasta el ocho del mes actual.

INGRESO.

Table with 2 columns: Item (Subrante en el arqueo anterior, Malas, Impuestos municipales, etc.) and Amount.

EGRESO.

Table with 2 columns: Item (A los empleados municipales, Para el camino nuevo de Santa Rosa, etc.) and Amount.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Queda en caja la suma de veinticuatro pesos cincuenta y siete y un cuarto centavo...

CONTENIDO.

MINISTERIO DEL INTERIOR. 1. Los Gobernadores de las provincias de Loja, Azuay y los Rios...

MINISTERIO DE HACIENDA. 2. Decretos legislativos: Derivacion de la Municipalidad del canton de Latacunga...

JULIO.

Table with 2 columns: Item (Saldo del mes anterior) and Amount.

AGOSTO.

Table with 2 columns: Item (Saldo del mes anterior) and Amount.

SETIEMBRE.

Table with 2 columns: Item (Saldo del mes anterior) and Amount.

Remitidos a la Tesoreria de Hacienda por cuenta de lo que adeuda esta Municipalidad...

cha del mes que termino... 200, Snelds del Secretario municipal y Tesorero...

Al escribiente de la Municipalidad por sus sueldos devengados en ocho meses de servicio...

Satisfichos al señor Manuel Jimenez por los gastos emprendidos en la construccion de un puente...

Suma... 1310,99

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Con lo que se concluy6 la presente acta quedando verificado el corte y tanto en la forma que queda expresado...

República del Ecuador.-Gobernacion de la provincia.-Cuenca, noviembre 27 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.-Tengo el honor de remitir a US. H. los cuadros de ingreso y egreso de las rentas municipales del canton de Panto...

INGRESO.

Table with 2 columns: Item (En el ramo subsidiario, En multas, En tarifa, etc.) and Amount.

EGRESO.

Table with 2 columns: Item (Del subsidiario al Tesoro de hacienda, En obras publicas, etc.) and Amount.

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Panto, octubre 12 de 1875. El Jefe politico, Antonio Tapia.-El Tesorero municipal, P. J. Larraín. El Secretario municipal, Pio Bravo.

Ingreso y egreso de las rentas municipales por el mes de octubre.

INGRESO.

Table with 2 columns: Item (En multas, En tarifa, En donaciones voluntarias, etc.) and Amount.

En la obra del puente... 26, Totales... 694,62

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Panto, noviembre 12 de 1875. El Jefe politico, Antonio Tapia. El Tesorero, P. J. Larraín. El Secretario municipal, Pio Bravo.

República del Ecuador.-Gobernacion de la provincia de los Rios.-Babahoyo, noviembre 21 de 1875.

Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior. Señor.-Honroso me es elevar al despacho de US. H. seis actas de corte y tanto practicadas a las tesorerias municipales...

En Vinces, a treinta de setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, con el objeto de dar el corte y tanto de los fondos municipales...

En el mes de agosto quedó como saldo en caja la suma de trescientos noventa y dos pesos sesenta y cuatro y un cuarto centavo...

Y han ingresado: Ciento noventa y dos pesos cincuenta centavos por derecho de sisas... 102,50

Veintinueve pesos setenta y cinco centavos producto de introduccion de efectos extranjeros introducidos... 29,75

Por remate de animales sin dueños... 21, Por el derecho de inhumaciones... 26, Vintinueve pesos por el remate de juegos perditos... 21, Por la renta de licor del pais... 8, Por id. del extranjero... 20, Ochocientos por derecho de billar... 8, Diez y seis pesos producto de multas... 16,

Cien pesos enterados por el remitista de los ramos municipales de Quevedo y los dividendos atrasados desde junio hasta el presente... 100, Un peso doce y medio centavos por el derecho que pagan los que arrastran maderas por las calles... 1,124

Suma... 881,014

En el cuadro de egreso se encuentra que el Tesorero ha pagado a los empleados municipales por sus sueldos, incluyendo el tanto por ciento de su comision, trescientos sesenta y cinco pesos quinientos y tres cuartos centavos... 365,114

Ochenta y seis pesos pagados de sueldos a los empleados municipales... 86, Cincuenta y siete pesos setenta y cinco centavos por gastos eventuales... 57,75

Suma... 509,904

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Secretario, lo certifico.-Andrés Miño, Manuel M. Venegas, Serafín C. Maseira, Secretarios. Es copia.-El Secretario, Serafín C. Maseira.

En Guaranda, a primero de octubre de 1875, reunidos los señores Jefe politico, Gregorio Coloma, el Tesorero municipal, Modesto Gamazo y el infrascrito Secretario, se procedió a verificar el corte y tanto de las rentas municipales...

Ciento ocho pesos treinta y un centavos, saldo del mes anterior... 108,31

Ciento sesenta y siete pesos setenta y cinco centavos, que dan los diferentes ramos municipales dados en arrendamiento... 187,75

Ciento veintidós pesos cincuenta y ocho centavos producto de la venta subsidiaria... 123,58

Diez y nueve pesos que da el arrendamiento de cinco tiendas y tres cuartos de la casa municipal... 19,

Treinta y dos pesos veintidós centavos que los da el ramo de multas segun el estado remitido por el Comisario de policia... 53,33

Suma total del ingreso... 449,89

EGRESO.

Ciento veintiocho pesos ochenta y ocho centavos, gastos en los sueldos de los empleados municipales, incluidos cuarenta pesos que se invierten en el fomento de instruccion publica... 128,88

Cinuenta pesos gastados en los sueldos de los empleados de policia, con inclusion de siete pesos que se dan para los gastos de escritorio del Comisario de policia y tenientes parroquiales... 50,

Ciento quince pesos cincuenta y un centavo enterados en co-lectoria por el trabajo subsidiario... 113,31

Cuatro pesos cincuenta centavos, gastados en arriendo de locales para la instruccion primaria de las parroquias... 4,06

Setenta y dos pesos gastados en la composicion de la casa grande municipal, en la compra de diez quintales de hierro para las pasamanos, a razon de diez y seis pesos quintal, compra de nueve libras de clavos de alambre para clavar las tablas de los balcones, pago del carpintero y otros gastos, segun todo aparece de la planilla remitida por el Comisario de policia... 72,

Veintidós pesos seis centavos gastados en la compra de varios materiales para la refaccion de la escuela de los Hermanos cristianos y de niñas de esta ciudad, a saber: cinco y medio pesos y once centavos de papel de alfabeto y papeles para el blanqueo de dichas escuelas... 25,08

Doce pesos satisfechos al instructor de musica, por el aumento de sueldo, cuyo pago se hace de los gastos extraordinarios de esta escuela de musica municipal... 10,

Cuarenta y un peso treinta y siete centavos invertidos en la fabrica de la escuela de niñas de la parroquia de Santiago... 41,87

Veinte pesos cincuenta centavos que le corresponde al Tesorero del seis por ciento de comision de la cantidad recaudada... 20,30

Suma total del egreso... 469,82

COMPARACION.

Table with 2 columns: Item (Ingreso, Egreso) and Amount.

Diferencia en contra de los fondos 19,93

República del Ecuador.-Gobernacion de la provincia.-Loja, 13 de noviembre de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho del Interior.

torero, Modesto Gamazo. El Secretario, Félix del Pozo. Es copia.—El Secretario municipal, Francisco del Pozo.

En Babá, á los dos dias del mes de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, el señor Luis Andara Marin, Jefe politico del canton, acompañado del infrascrito Secretario de Hacienda en la Tesoreria municipal que corre á cargo del señor Pacifico Cepeda con el objeto de dar el corte y tanto de las rentas municipales de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal; y traídos á la vista los libros y documentos correspondientes al mes de setiembre, dieron por resultado lo que se demuestra á continuación:

Table with financial entries: Existencia del mes de agosto, Ingreso cincuenta y dos pesos, Suma el ingreso, etc.

Table with financial entries: Sueldos pagados á los empleados municipales, Sueldo del secretario, Sueldo del comisario de policía, etc.

Table with financial entries: Existencia, Ingreso, Egreso, Total.

Con la que se concluyó la presente acta dando un saldo á favor de los fondos de la suma de cuarenta y cinco pesos para el mes de octubre y firman los señores dichos con el Sr. Secretario que certifica.—Luis Andara Marin.—Pacifico Cepeda.—Francisco de Paula Cepeda, Secretario. Es copia.—El Secretario municipal, Francisco de P. Cepeda.

En el canton de Pueblo Viejo, á treinta de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores Antonio Suarez Seminario, Jefe politico del canton, y el infrascrito Secretario, se procedió á verificar el corte y tanto de las rentas municipales correspondientes al mes de agosto del presente año, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso 4º del Reglamento de contabilidad municipal, y resulta:

Que en dicho mes ha ingresado á la Tesoreria municipal la cantidad de trececientos veintiseis pesos sesenta centavos, del modo que sigue:

Table with financial entries: Existencia del mes anterior, Multas de diversas autoridades, Impuestos en arrendamiento, Sisa de introduccion de efectos en Catarama, etc.

Table with financial entries: En el mismo mes, se ha egresado la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos diez y seis y medio centavos, como sigue:

Table with financial entries: Sueldo del secretario, Sueldo del comisario de policía, Sueldo del jefe politico, etc.

Table with financial entries: Existencia, Ingreso, Egreso, Diferencia.

De la operacion que antecede resulta la diferencia de ciento diez y ocho pesos cinco centavos y medio centavo en contra de las rentas municipales y á favor del Tesorero. Con lo cual se concluyó la presente diligencia, firmando el señor Jefe politico y Tesorero, con el Secretario que certifica.—A. S. Seminario. Mariano Nicola. El Secretario, Santiago Teran. Es copia.—El Secretario, Santiago Teran.

En el canton de Pueblo Viejo, á treinta de octubre de mil ochocientos setenta y cinco, reunidos los señores Antonio Suarez Seminario, Jefe politico del canton, y el infrascrito Secretario, se procedió á verificar el corte y tanto de las rentas municipales correspondientes al mes de setiembre del presente año, en conformidad con lo prescrito en el artículo 3º, inciso 4º del Reglamento de contabilidad, por no haberse verificado en la época respectiva, y resulta:

Table with financial entries: Multas de diversas autoridades, Defunciones, Licencias, Sisa consignada por Pedro Daniel Ramirez, etc.

Table with financial entries: Sisa de introduccion de efectos en Catarama, Arrendamiento de solares municipales, Fajatejo en la parroquia de Catarama, Ramo de gallera, etc.

En el mismo mes ha egresado la suma de cuatrocientos setenta y seis pesos cuarenta y ocho y medio centavos, como sigue:

Table with financial entries: Cantidad perteneciente al Tesorero por el derecho de recaudacion a razon del doce por ciento sobre la suma de los diez y seis pesos quince centavos, y el dos por ciento sobre la de veintiseis pesos ramo de defunciones, etc.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Diferencia.

De la operacion que antecede, resulta el alcance de ciento cincuenta y nueve pesos treinta y tres y medio centavos en contra de la municipalidad. Con lo cual se concluyó la presente diligencia, firmando el señor Jefe politico y Tesorero con el Secretario que certifica.—A. S. Seminario. Mariano Nicola. El Secretario, Santiago Teran. Es copia.—El Secretario, Santiago Teran.

En Chimbo, á veintinueve de octubre del presente año, se reunió y celebró el Cumplido con el inciso 4º del artículo 3º del Reglamento de contabilidad municipal, se constituyó el señor Jefe politico, Sebastian Arguello, con el infrascrito Secretario, en la oficina del señor Tesorero municipal, para el corte y descargo de los documentos de cargo y descargo de las rentas que maneja, por el mes de setiembre próximo pasado, resulto lo que á continuación sigue:

Table with financial entries: Existencia, Producto eventual de multas en setiembre, Id. del subsidio por julio, Id. de los ramos municipales rematados, Id. del billar de esta cabecera, etc.

Table with financial entries: Existencia, Ingreso, Egreso, Diferencia.

De la operacion que antecede resulta la diferencia de ciento diez y ocho pesos cinco centavos y medio centavo en contra de las rentas municipales y á favor del Tesorero. Con lo cual se concluyó la presente diligencia, firmando el señor Jefe politico y Tesorero, con el Secretario que certifica.—A. S. Seminario. Mariano Nicola. El Secretario, Santiago Teran. Es copia.—El Secretario, Santiago Teran.

Table with financial entries: Existencia, Ingreso, Egreso, Total.

En pago de empleados, gastos de escritorio y arriendo de piezas, Gastos impondidos en varios trabajos de la obra de la casa municipal, segun los documentos legales que aparecen, etc.

Table with financial entries: En el mes de setiembre, se ha egresado la suma de cuatrocientos cuarenta y dos pesos diez y seis y medio centavos, como sigue:

Table with financial entries: Ingresos, Egresos, Existencia para octubre.

Con lo cual, quedado de existencia en caja y en contra del rindente, la cantidad de ochocientos once pesos cincuenta y dos y medio centavos, se concluyó la presente visita y firmaron los señores Jefe politico y Sebastian Arguello, José Antonio Atencia. El Secretario municipal, Melchor Visueta. Es copia.—El Secretario, Melchor Visueta.

En Babahoyo, á diez y seis de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Cumpliendo con su deber (aunque no en los dias designados por la ley, por circunstancias que han mediado por las personas encargadas del despacho) el señor José Ramon Velazquez, Jefe politico del canton, en compania del infrascrito Secretario, se constituyó en el despacho de la Tesoreria municipal con el objeto de practicar el corte y tanto de los fondos municipales; y traídos á la vista los libros y documentos, se examinaron las partidas correspondientes al mes de setiembre último, cuyas operaciones dieron por resultado lo que sigue:

Table with financial entries: Sobrante en caja del mes anterior, Arrendamiento de gallera, Engargos por la Tesoreria de hacienda, Multas de policía, etc.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Diferencia.

Sueldo del Jefe politico y mas empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura politica, Entrados en la Tesoreria de hacienda para escuelas, Arrendamiento del local de Pimocha por julio, etc.

Table with financial entries: Sueldo del Jefe politico y mas empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura politica, Entrados en la Tesoreria de hacienda para escuelas, etc.

Table with financial entries: Sueldo del Jefe politico y mas empleados de la Municipalidad, gastos de escritorio de esta y de la Jefatura politica, Entrados en la Tesoreria de hacienda para escuelas, etc.

Table with financial entries: Ingreso, Egreso, Subrante para octubre.

Con lo cual se terminó la presente acta, firmando el expresado señor Jefe politico, el Tesorero señor José Constante y el Secretario que certifica.—José R. Velazquez. Félix Constante. El Secretario, Juan Borromeo. Es copia.—El Secretario, Juan Borromeo.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO. Vista la solicitud del Concejo Municipal de Latacunga contraída á pedir que se le devuelva el producto de la contribucion subsidiaria adjudicada al trabajo de la carretera, etc.

nado por la ley de 21 de agosto de 1869, á la construccion de un cuartel y una casa de correccion. De la suma que produzca el referido impuesto se darán mil doscientos pesos anuales al colegio de niñas de Santa Teresa de Jesus. Comuniquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la Republica, á veintiseis de octubre de mil ochocientos setenta y cinco. El Presidente del Senado, Julio Gomez. El Presidente de la Camara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Huidavequera.—El Diputado Secretario, José J. Estupinan. Palacio de Gobierno, Quito, noviembre 13 de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BUSTAMANTE.—El Ministro de Hacienda, R. Páez.

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DEL ECUADOR, REUNIDOS EN CONGRESO, CONSIDERANDO: 1º Que en la ley de gastos para el biennio de 1876 y 1877, se ha votado sueldo para dos Secretarios de la Excm. Corte Suprema de Justicia, porque se hallaba exigido en 15 y 2º sala, y que cada una de ellas ha devuelto el sueldo que dicha ley señala al oficial mayor de la Corte Suprema: 2º Que la nueva Ley Orgánica de Tribunales establece el sistema colectivo en la Corte Suprema y ha suprimido el empleo de un Secretario; y 3º Que no se ha designado el sueldo que debe gozar el primer amanuense anexo á las Cortes de Riobamba y Loja.

DECRETAN: Art. 1º El Secretario de la Excm. Corte Suprema de Justicia disfrutará de los mismos pesos de sueldo anual; el oficial mayor de la misma Secretaría; los cronistas: ochenta pesos, y los porteros amanuenses de las Cortes Superiores de Riobamba y Loja á ciento veinte pesos cada uno. Art. 2º Se autoriza al Poder Ejecutivo para que conforme al trabajo de cada uno, designe el sueldo que deben gozar los empleados para quienes no se haya votado sueldo en la ley de gastos.

Comuniquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Dado en Quito, capital de la Republica, á veintiseis de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. El Presidente del Senado, Francisco A. Bobadilla.—El Presidente de la Camara de Diputados, Pablo Bustamante.—El Secretario del Senado, Alejandro Huidavequera. El Diputado Secretario, José J. Estupinan. Palacio de Gobierno en Quito, á 26 de noviembre de 1875.—Ejecútese.—JOSÉ JAVIER BUSTAMANTE.—El Ministro de Hacienda, R. Páez.

3 República del Ecuador.—Gobernacion de la provincia.—Guayaquil, á 17 de noviembre de 1875. Por el Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda. Con fecha de hoy me dice el señor Tesorero de hacienda lo que sigue: El lunes 13 del presente he entregado al Banco del Ecuador la cantidad de 28,715 pesos 81 centavos correspondientes á las cantidades que le pertenecen de lo recaudado en la Administracion de Aduana de este puerto en la segunda quincena de octubre como sigue:

Table with financial entries: Por amortizacion de moneda, Préstamos al Gobierno, etc.

Por el 65 por ciento de los pagaderos de aduana, Id. id. de los derechos al contado, Id. id. de Quito, Id. derechos de Iacon, Ferrocarril de Yaguachi, 23 por ciento de los derechos de aduana, 50 por ciento de la sal de la Colectoria de esta ciudad.

Table with financial entries: Siervos U.S. para el convenio del Supremo Gobierno esta operacion.—Dios guarde á U.S.—Por el Tesorero, Manuel Ayoategui.

DECRETAN: Art. 1º El señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obra pública, Señores—lévase por el respetable organo de U.S. II, la copia del acta de la Junta de hacienda, habida en esta fecha, á

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, noviembre 17 de 1875. El Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obra pública, Señores—lévase por el respetable organo de U.S. II, la copia del acta de la Junta de hacienda, habida en esta fecha, á

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, noviembre 17 de 1875. El Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obra pública, Señores—lévase por el respetable organo de U.S. II, la copia del acta de la Junta de hacienda, habida en esta fecha, á

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, noviembre 17 de 1875. El Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obra pública, Señores—lévase por el respetable organo de U.S. II, la copia del acta de la Junta de hacienda, habida en esta fecha, á

REPUBLICA DEL ECUADOR.—Gobernacion de la provincia.—Cuenca, noviembre 17 de 1875. El Sr. Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obra pública, Señores—lévase por el respetable organo de U.S. II, la copia del acta de la Junta de hacienda, habida en esta fecha, á

fin de que se signe ponerla al conocimiento del Excmo. señor Vicepresidente de la República.

Señor don diez y siete de noviembre de mil ochocientos setenta y cinco. Abierta con los señores Gobernador Luis Malo, Ministroiscal doctor Joaquín Jaramillo y Tesorero principal Mauricio Garzon. Tomaron en consideración que habiéndose paralizado indistintamente la obra de la carretera a Navanjal, era necesario trasladar a esta ciudad la herramienta que se encuentra en el tambo de Lulloches, tanto para abarcar el trabajo de cuarenta y cinco días que importa su conservación y cuidado en dicho tambo, como para evitar la pérdida y deterioro que seguramente padecerían aquellos útiles. En esta virtud la Junta votó la cantidad de cien pesos como gasto extraordinario de los fondos de dicha carretera...

La diferencia que aparece entre la suma de los gastos de jornales y su valor, respecto de los jornales, es de \$ 12.000. Se ha tomado en cuenta el costo de los jornales que se han pagado en el presente mes, a consecuencia de la negligencia y omisión de este caudatario.

Table with 2 columns: 'CANTIDAD DE JORNAL' and 'VALOR'. Rows include Inspectores, Subsecretarios, Peones, Id. gratos, and Vendedores.

trada, Donnes, Ponce, Cuasta, Espinosa, Mera, Riefo, España, Viteri (Benigno), Viteri (Domínguez) y Poveda, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Prosiguió con la tercera discusión del proyecto de ley de gastos, y se aprobó con todas las modificaciones adicionales y sujeciones de la H. Cámara de Diputados, y de las indicaciones de la comisión general del Senado; y además con las siguientes adicionales:—Al art. 113 se agregará el edificio de los Hermanos Cristianos de Cuenca 10,000 pesos para la construcción del edificio de los mismos en Riohacha, y por una sola vez 4,000 pesos para la construcción de un puente de Penipe, por una sola vez, 4,000.

respectiva del señor Ministro.—En el 85, inciso 3º, se suprimió la frase siguiente:—“garantía el tanto que expirará la Corte Suprema;” y se agregó: “a propuesta del infrascripto, etc. incisi: Las facultades de Jurisprudencia remitirán a las Cortes Supremas respectivas una lista de los títulos de doctor que hubiesen conferido.—En el 86 se suprimieron, a propuesta del señor Ministro, las siguientes frases: el título expedido por la Corte Suprema.

Discutiéndose el 90 el H. Salazar (Viteri) expresó que habiendo dejado de ejercer la profesión hacia 17 años, no tenía embargo para estar permitidos a ejercer la profesión de que un abogado pudiese sustituir en el cliente cierta cantidad por la victoria del pleito, 6 celebrar el pacto de costas, apoyó sus argumentos en razones de equidad, y concluyó manifestando que eran contrarias a la moral ni a la justicia estas estipulaciones, atendiendo a la muy buena reputación del cuerpo de abogados.—El Excmo. señor Ministro impugnó las razones que el H. Salazar alegó, manifestando que no había inconvenientes que la eliminación de estas estipulaciones, pues que el hacerlas los males causados a la clase desvalida serían considerables.—Del mismo sentir fué el H. Espinosa, quien agregó que esta prohibición no era desfavorable al cuerpo de abogados, porque si había ciertos que pudiesen delinquir a este respecto, evitando sus deberes de conciencia, no podía establecerse por ley general que la prohibición era por temor de que todos procedieran de este modo.—Cerrado el debate, fué aprobado el artículo 2º, en el 91 se aceptó la indicación que el H. Alcazar hizo en el día de la sesión del 21 de octubre, señalando como pena en el artículo de 10 a 100 pesos al abogado tenerario, 6 que fopare escritos maliciosos.—El H. Espinosa solicitó la eliminación del 95, y alegó para ello la libertad de defensa, libertad que vendría a ser cercada por la exigencia de la firma de un abogado. Impugnaron estas razones el señor Ministro y el H. Salazar (Vicente Lucio), manifestando que esto se hacía con el objeto de evitar que los infelices fuesen víctimas de los interlopes.—Votado el artículo por partes, se suprimió aquella en que se exigía firma de abogado para ser ciertos que se presentaban en los juzgados de primera instancia. Los abogados aprobados lo demás.—El infrascripto apoyó por el H. Espinosa propuso que se agregase el siguiente inciso: Tampoco será necesaria la firma de abogados en los autos que una persona litigue por su propio derecho, a por el de las personas designadas en el art. 103 del Código de Ejecuciones civiles.—En el 95 se aceptó, a indicación del infrascripto que “los jueces parroquiales elevarán sus renuncias ante la misma autoridad que los nombres.” El 109 fué negado, y se sustituyó en su lugar el 124 del proyecto antiguo.—En el 110 se puso la pena de 10 a 25 pesos en vez de la de 10 a 10, y se agregó que esta pena sea sin perjuicio de la renuncia de las listas.—En el 111 se suprimió la frase: “Y los jueces parroquiales.”—A propuesta del infrascripto fué negado el 114, y a la del señor Ministro el 115.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DE 1876.

CAMARA DE DIPUTADOS. Sesión del 7 de octubre.

Asistieron los III. Acosta, Aguilar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cavi, Davalos, Espinosa, Freire, Larrea (Manuel), Leon, Lopez, Maldonado, Mateu, Peña, Pérez, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio), Yerovi y el infrascripto.

CONGRESO EXTRAORDINARIO CAMARA DEL SENADO. Sesión del 25 de noviembre.

Abierta con los III. Vicepresidente, Espinosa, Riefo, Mera, Viteri (Benigno), Viteri (Domínguez), Viteri (Benigno), Mera, Riefo, y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

Sesión del 26 de noviembre.

Concurrieron los III. Vicepresidente, Espinosa, Riefo, Mera, Viteri (Benigno), Poveda, Viteri (Domínguez), Cuasta, Ponce, Donnes, España, y Sarraed.

Sesión del 27 de noviembre.

Reunidos los III. Vicepresidente, Sarraed, Donnes, Ponce, Cuasta, Espinosa, Mera, Riefo, España, Viteri (Benigno), Viteri (Domínguez), Viteri (Benigno), Mera, Riefo, y Espinosa, se aprobó el acta precedente.

República del Ecuador.—Gobernación de la provincia.—Loja, octubre 16 de 1875. Al H. señor Ministro de Estado en el despacho de Hacienda y obras públicas. Señor.—Los señores de inteligencia y aprobación de U. S. H. cuatro cuadros demostrativos de los trabajos ejecutados por la brigada de Piña, en el camino de Santa Rosa, durante las semanas que han corrido desde el 13 de setiembre al 9 del actual, los cuales han llegado a este despacho por el diluido correo de Zaruma correspondientes al 12, y como en ellos aparece que se ha estado trabajando con tan poco jornalero, le he ordenado al Subdirector, en conformidad con la disposición del Supremo Gobierno comunicada por U. S. H. en el respetable oficio de 29 del mismo setiembre, que sino se ponen por lo menos cincuenta trabajadores, suspenda en el acto la obra, mande guardar la herramienta y dé cuenta a este despacho de su cumplimiento, para participar a este Ministerio.

Table with 2 columns: 'VALOR DE LOS TRABAJOS' and 'CANTIDAD DE JORNAL'. Rows include Inspectores, Subsecretarios, Peones, Id. gratos, and Vendedores.

Sin embargo del día festivo próximo pasado, de monte que en esta semana, se han despachado cienas, fre de los peones asentados, en consecuencia con los datos suministrados por el Sr. Subdirector, se han despachado en esta semana cincuenta metros cuadrados de terreno, resultando veintidós jornales.

Table with 2 columns: 'VALOR DE LOS TRABAJOS' and 'CANTIDAD DE JORNAL'. Rows include Inspectores, Subsecretarios, Peones, Id. gratos, and Vendedores.

En la trocha abierta el año próximo pasado, de monte que en esta semana, se han despachado cienas, fre de los peones asentados, en consecuencia con los datos suministrados por el Sr. Subdirector, se han despachado en esta semana cincuenta metros cuadrados de terreno, resultando veintidós jornales.

Table with 2 columns: 'VALOR DE LOS TRABAJOS' and 'CANTIDAD DE JORNAL'. Rows include Inspectores, Subsecretarios, Peones, Id. gratos, and Vendedores.

El Sr. Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

El Sr. Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

Por el Subdirector, El Inspector, Manuel Irujo.

